



SELO QVARTO, VCTNTE
DE LAS VEDDAS, Y FODAS DE NUESTRO
REYDONADO DE CARTAGENA
Y SU TERRENO.

de mas de dos años. Y en el Poder de quien no debe en su
debiendo. Necesario para el cumplimiento de lo contenido
en la Real Cedula de fecha de diez y siete de Mayo de este
año. Y en el Poder de quien no debe en su
admitir de parte de los que se han de dar; Ocho en Obsequio
de que Juan de Pedroza actual de millones en su casa
efectuando con el dicho y teniendo en sus manos y
Por lo que tiene que decir de favor del Publico, lo que se ha
en su casa de haberlo visto en el Ayuntamiento para
que era Cud de las Presidencias convenientes, Y en el dicho
Y en el Cud de Afuerda se haya suer al no a uno de los Perseveran
los dichos autos y expone el Sr. Pedro fabrega de la casa con el
Procurador que lo de uno de quien expone de una Cedula de
Bueno del para y de un solo y uno de los Parados, Y en quanto
al dicho de la memoria se da a este Ayuntamiento en el di
me Cauda ordin que se celebra para de los dichos expone

Antonio Zamora
Juan de Pedroza
de torres y leyte
Antonio
Martha de Aguirre

En la ciudad de Cartagena en

